



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 263-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 23 16 06 W Barrio El Dorado de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0034**, expedida a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **NELLY DEL SOCORRO GOMEZ De GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.979.964**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NELLY DEL SOCORRO GOMEZ De GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NELLY DEL SOCORRO GOMEZ De GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería